

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que puzane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Setiembre).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia del cólera en Constantinopla (Turquía europea), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Setiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del expresado Setiembre;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Begente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes del referido puerto que hayan salido después del día 11 del mes actual, y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden con cualquier clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Constantinopla, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1895.

COS-GAYON

Sres. Gobernadores de las provincias

marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahon y Las Palmas.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6.055

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Antonio del Diestro, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «María Teresa», de mineral de hierro, al sitio que llaman Cadera de Cabarga, término del lugar de Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos, que linda al N. mina «Amparo», al O. y S. «Victoriana» y E. mina «Teresa».

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon núm. 6 de la mina «Victoriana», y se medirán 300 metros al N. la 1.ª estaca; de esta 400 al E. la 2.ª; de esta 300 al S. la 3.ª; y midiendo 400 metros de esta al O. se hallará el punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en el día 11 de Setiembre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 11 de Setiembre de 1895.

Alfredo de Madrid Dávila.

Número 6036.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Juan María Fernandez, vecino de Torrelavega, ha presentado una solicitud de registro de 42 pertenencias con el nombre de «La María», de mineral de hierro al sitio que llaman Cueva Grande; término del lugar de Ruisñada, Ayuntamiento de Comillas, que linda al N. prado Diego, al S. prado de Altabella; O. molinos de Peñuca y E. Peña Castillo y molinos.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida dicho sitio llamado Cueva Grande, y se medirán al N. 300 metros; al S. 400 al O. 300 y al E. 300 y unidos éstos al punto de partida, queda una superficie de 42 pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en el día 13 de Setiembre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 13 de Setiembre de 1895.

Alfredo de Madrid Dávila.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del señor Gobernador, fecha 6 del actual, ha sido aprobado el expediente de registro titulado «Segundo Aumento á Secundina», (núm. 5896), sito en término municipal de Entrambasaguas, otorgándose la concesión de dicha mina á don

Rafael Venero.

Lo que en cumplimiento de lo mandado por el señor Gobernador y en observancia de lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 40 y 2.ª disposición de las generales del Reglamento para la ley de Minas vigente, se hace público á todos sus debidos efectos.

Santander 17 de Setiembre de 1895.

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odrizola.

Por providencia del señor Gobernador, fecha 11 del actual, y en virtud de haber sido renunciados por el interesado, han sido declarados fenecidos y sin curso los registros titulados «Ferrería Tercera», (núm. 6012), y «Ferrería Cuarta» (núm. 6013).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 17 de Setiembre de 1895.

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odrizola.

Por providencia del señor Gobernador, fecha 12 del actual, y en virtud de haber sido renunciado por el interesado, ha sido declarado fenecido y sin curso el registro titulado «Josefa» (núm. 5985).

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 18 de Setiembre de 1895.

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odrizola.

Por providencia del señor Goberna-

dor, fecha 12 del corriente, y mediante no existir terreno franco para practicar la demarcacion del registro titulado «San Antonio», (núm. 5984), ha sido declarado fenecido y sin curso su expediente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 18 de Setiembre de 1895.

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odriozola.

Por providencia del señor Gobernador, fecha 16 del actual, ha sido declarado fenecido y sin curso el expediente de registro titulado «Peñas Negras», (núm. 6032), por no haber presentado carta de pago.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 24 de Setiembre de 1895.

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odriozola.

Por providencia del señor Gobernador fecha 18 del actual, y en virtud de haber sido renunciado por el interesado, ha sido declarado fenecido y sin curso el expediente de registro titulado «Soledad», (núm. 6030).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 24 de Setiembre de 1895.

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odriozola.

Por providencia del señor Gobernador, fecha 21 del actual, y en virtud de haber sido renunciada por el interesado, ha sido caducada la mina titulada «Santa Ana», núm. 5580), y franco y registrable el terreno ocupado por la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 24 de Setiembre de 1895.

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odriozola.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Edicto.

En las relaciones de recibos de las contribuciones de urbana, rústica, industrial y minas, devueltos por el Recaudador de la zona de Potes y Ayuntamiento de Mazcuerras para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, se dicta esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia. No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica, industrial y minas que expresa la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial»

y en la localidad respectiva con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 quedan recursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres dias cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 25 de Setiembre de 1895.

—El Tesorero, Ricardo L. Parreño.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

El dia 30 del actual á las once de la mañana tendrá lugar en los almacenes de la Aduana de esta capital y ante el señor Administrador de Hacienda, en representacion del señor Delegado, la venta en pública subasta de los artículos que á continuacion se expresan que han sido valorados en la cantidad de 1161 pesetas.

DEMOSTRACION

42 millares de cartuchos carton con pistón para escopetas de caza, fuego central, Millar 12 pesetas. 504 »
45 1/2 millares de cartuchos carton con pistón para escopetas Lafaucheaux, Millar 10 pesetas. 455 »
101 kilogramos tacos de fieltro y carton, Kilogramo 2 pesetas. 202 »

Total pesetas. 1161 »

Contenidos en 3 cajas A. Romero. Lo que se hace público previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasacion.

Santander 23 de Setiembre de 1895.

—El Administrador, José Quintana.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Santa María de Cayon

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de la Abadilla, de este término municipal, se hallan en custodia por haberlos encontrado abandonados y causando daños en la Vega comun de dicho pueblo, un caballo y un potro con las señas siguientes: De ocho á nueve años de edad, color castaño, de seis cuartas y media de alzada, con una estrella y bebedero del labio inferior y posterior calzado de los dos pies, entero, con un marco de hierro que no es comprensible y en el cuarto derecho una O.

El potro es de dos años de edad, color negro, de seis cuartas de alzada, calzado de la mano izquierda con es-

trella y bebedero del labio posterior é interior.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerlos pagando los daños y custodia, dentro del término de quince dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, pasados los cuales se procederá á remate en pública subasta, y con su valor satisfacer los gastos originados.

Cayon 25 de Setiembre de 1895.—El Alcalde accidental, Francisco Sanchez.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Subastas

El dia cuatro del próximo mes de Octubre, tendrán lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde las subastas siguientes:

1.ª A las diez y media de la mañana la de ochenta árboles de roble del monte Carrejo y Santibañez, sitio la Mata y monte Largo bajo el tipo de 1.395 pesetas.

2.ª A las once de la misma la de sesenta árboles de dicha clase en el monte de Cabezón sitio Canal del Hoyo bajo el tipo de 1.000 pesetas.

3.ª A las once y media de la misma la de treinta árboles de dicha clase en el monte de Bustablado y Casar sitio de Rupeado bajo el tipo de 330 pesetas.

4.ª A las doce de la misma la de veinticinco árboles de dicha clase del monte de Ontoria sitio de la Pozona bajo el tipo de 230 pesetas.

Las referidas subastas se harán por término de media hora cada una bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de los que deseen tomar parte en las subastas puedan enterarse de ellas.

Cabezón de la Sal 25 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Plácido Gutierrez.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Anuncio de Subasta

El dia 1.º del próximo mes de Octubre y á la hora de once á once y media de su mañana se enagenarán en pública subasta en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante la presidencia del señor Alcalde del mismo y bajo el tipo de 2.625 pesetas de su tasacion, 200 pies de roble del monte de «Tejas» que se encuentran marcados en los denominados sitios, Costablado, Resuelo, Cuesta de Lamedo y Coz de la Jayuela.

Encontrándose de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

San Felices de Buelna 16 de Setiembre de 1895.—El Alcalde, Ceterino Bárcena.

Ayuntamiento de Rivamontan al Mar

En el pueblo de Galizano de este distrito municipal se hallan prendadas y puestas en custodia, tres cabezas de ganado asnal de las señas siguientes:

Un burro negro, como de dos á tres años, sin marco ni señas, su alzada de tres pies y cinco pulgadas.

Una burra como de seis años, alzada tres pies y dos pulgadas, color castaño, la punta de la oreja derecha

cortada á corte de pluma y la izquierda rasgada.

Otra burra, hija de la antes reseñada que tendrá dos ó tres meses sin ninguna seña.

Lo que se anuncia por el presente á fin de que el dueño pueda recogerlas previo pago de daños causados y que se causen hasta que fueren recogidas, y transcurrido el plazo de 15 dias desde el en que aparezca el anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia si no aparece dueño, se procederá al remate de las mismas.

Rivamontan al Mar 20 de Setiembre de 1895.—El Alcalde, Agapito de la Tijera.

Ayuntamiento de Guriezo

En poder del vecino de este pueblo don Francisco Garma Landera, se halla prendada y en depósito, desde el dia 13 del corriente, una vaca de las señas siguientes: Aprehendida en el acto de causar daños en terrenos particulares; edad de 6 á 7 años, color acanado, ojeras negras, astas algo corvas, la oreja derecha hendida.

El dueño de la citada res puede presentarse á recogerla previo pago de daños y gastos; en la inteligencia que si no fuese recogida antes de las 11 de la mañana del dia 13 de Octubre proximo, á dicha hora y dia, en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, se procederá á su venta en subasta pública.

Guriezo, 21 de Setiembre de 1895.—El primer Teniente Alcalde accidental, Manuel Perez.

Ayuntamiento de Puente Viego

Segun me participa el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Las Presillas de este distrito, se halla en su poder prendada y puesta en custodia por haberla encontrado causando daños en una finca particular, una novilla colorada, con las gamas atrentadas y cornicortas, una E, hecha á fuego en el cuadril derecho y con un campano roto.

El que se considere su dueño puede pasar á recogerla dentro del término de veinte dias, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, previo pago de daños y gastos causados, pues de lo contrario se procederá á su venta en pública subasta.

Puente Viego 13 de Setiembre de 1895.—El Alcalde, Emilio Autran.

PROVINCIA JUDICIAL

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por el presente edicte se cita, llama y emplaza á Baltasar Villamor Bárcena, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de prestar declaracion en la causa que me hallo instruyendo por lesiones causadas por explosion de pólvora ó dinamita en Mioño, término municipal de Castro-Urdiales, al mismo Baltasar Villamor y otros, y á fin de que pueda continuarse prestando asistencia facultativa hasta su completa curacion, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Laredo á veintitres de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Baldomero Saez Sanchez.—Por su mandado, Zacarias Diaz Romero.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1894-95

IMPORTANTE.

El Delegado de Hacienda

RELACION que en cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 3.º de la ley de 25 de Julio de 1885 y 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, base del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera y de lo prevenido por la Direccion general de Contribuciones en circular de 29 de Agosto del expresado año, forma esta Delegacion de acuerdo con el Ingeniero Jefe del ramo de las minas existentes en esta provincia y que vienen siendo objeto de explotacion, en cuya relacion se señala a cada minero por cálculo prudencial la cantidad que deben abonar en el referido cuarto trimestre por el impuesto tambien mencionado, debiendo de hacer presente que al fijar este cálculo sin tener conocimiento del resultado mayor o menor de la explotacion, solo tiene por objeto el servir de antecedente en los casos de reclamaciones por notable diferencia o por morosidad en la presentacion de las relaciones de producto por los mineros, tienen la obligacion de presentar en los diez primeros dias del mes de Julio.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	Título de la mina.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el cuarto trimestre de 1894-95.	
				A cada mina. Pesetas	A cada minero. Cts.
1	Sres. Harrison y Turner	Eureka núm. 4	Hierro	600	600
2	D. Domingo P. Basterrechea	Los Mártires	Zinc	2	2
3	La Salinera Montañesa	Ramon	Sal comun	16	16
4	Compañía Minera de Setarés	Ceferina	Hierro	2686	2686
5	La misma	Industria	Idem	256	256
6	Herederos de D. Fausto S. Lamadrid	Imposible	Agua salada	60	60
7	Real Compañía Asturiana	San Roque	Zinc	640	640
8	La misma	San Tiburcio	Idem	1280	1280
9	La misma	Rentería	Idem	1600	1600
10	La misma	Que será	Idem	640	640
11	La misma	Teresa	Idem	600	600
12	La misma	Enriqueta	Idem	173	173
13	La misma	Buenita	Idem	31	31
14	La misma	Toquilla	Idem	31	31
15	La misma	Magdalena	Idem	48	48
16	La misma	Margarita	Idem	37	37
17	La misma	Dulcinea	Idem	37	37
18	La misma	San Bartolomé	Idem	31	31
19	La misma	Primera	Idem	55	55
20	La misma	Isidra	Idem	36	36
21	La misma	Demasia á Toquilla	Idem	12	12
22	La misma	Idem á Margarita	Idem	4	4
23	Sociedad Reinosana	Luisiana	Lignito	40	40
24	D. Juan Bailey Davies	Anita	Hierro	1000	1000
25	D. Juliana Pineda	Pepita	Idem	86	86
26	La misma	Mas Pepita	Idem	10	10
27	D. Manuel Gil	Amalia	Idem	52	52
28	Sres. Hugh Lyle Smyth	Antonia	Idem	60	60
29	D. Antonio del Diestro	San José	Zinc	760	760
30	Sociedad Providencia	Paciencia y otras	Calamina	410	410
31	Juan Lombera	Constancia	Idem	66	66
32	Simon Fernandez	Galerna	Hierro	20	20
33	Sres. Willian Baird y Compañía	Carmelita y otras	Idem	980	980
34	D. Pablo Piqué	Andrea	Calamina	96	96
35	Rufino de la Incera	Chiton 2.º y 3.º	Hierro	1020	1020
36	El mismo	Cualquier cosa	Idem	108	108
37	Juan M. Mazarrasa	Atravimiento y otras	Zinc	912	912
38	Juan Fabres	Protectora	Calamina	32	32

Quantidad que se les señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el cuarto trimestre de 1894-95.

D. Ramon de la Vera
D. Jose Perez Pineda
D. Francisco R. Gonzalez

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	TITULO DE LA MINA	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 per 100 sobre el producto bruto como abono durante el cuarto trimestre de 1894-95.			
				A cada mina.		A cada minero.	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
D. Ramon de la Vega		Chirtera	Hierro	12	»	12	»
José María Cagigal		Olvidada	Plomo	76	»	76	»
Félix Herrero		Luisa	Hierro	20	»	20	»
El mismo		Olvidada	Idem	20	»	20	»
Sociedad Minera La Feniciana		Tres Pupilos	Calamina	36	»	36	»
La misma		Maximina	Idem	66	»	66	»
La misma		Pepita	Idem	60	»	60	»
La misma		Escombrera 2.ª	Idem	18	»	18	»
D. José Perez Prieto		La Mia	Hierro	6	»	6	»
El mismo		La Tuya	Idem	60	»	60	»
D. Francisco R. Canevaro		San José	Calamina	16	»	16	»

Al ponerlo esta Delegacion en conocimiento de los interesados por medio de este periódico oficial, debe hacerles saber que si en el plazo marcado no presenta las relaciones de productos en esta expresada Delegacion, tendrá que pasar por la cantidad fijada en el estado que precede, sin derecho á reclamacion alguna, cuyo estado estará expuesto al público por espacio de ocho dias en la Administracion de Hacienda con el fin de que los mismos interesados puedan enterarse con más facilidad de las cuotas que les hayan impuesto, para lo cual se ha tenido en cuenta las relaciones exhibidas en trimestres anteriores, las estadísticas mineras y todas los mineros de la provincia, que aunque no hayan obtenido productos de sus minas, esto no les exime del deber de presentar las oportunas relaciones que así lo acrediten.

Santander 23 de Setiembre de 1895.

El Delegado de Hacienda,

3-1

R. DE ORELLANA.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de instruccion del partido de Laredo.

Por el presente cito, á D. Francisco Callejo Secos, viudo, jornalero, residente en la villa de Castro Urdiales de este partido, hasta últimos de Julio último en que se ausentó de ellas, ignorándose su actual paradero, para que dentro de diez dias, á contar desde la insercion del presente en la «Gaceta de Madrid» comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaracion y ofrecerle en forma las acciones del procedimiento en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre hallazgo del cadáver de su hijo Nemesio Callejo Benavides, en el estanque de Ocharan del expresado Castro Urdiales.

Dado en Laredo á veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Baldomero Saez Sanchez.—P. S. M., Alfredo Fernandez Pernía.

DON PEDRO GUERRA, Juez municipal en funciones del de primera instancia.

Por el presente edicto hago saber: Que el dia veintidos del próximo mes de Octubre, á las once de su mañana, se rematará en la sala de este Juzgado, Santa Lucía, número uno, piso tercero, el inmueble siguiente:

La bodega de Calzadas Altas, que perteneció á don Félix de la Llata Roldán, y que carece en la actualidad del número de vecindad, pues se halla enclavada entre los 19 y 21, lindando al Oeste con la casa número 21, perteneciente á los herederos de don Manuel Cabrero, al Norte con la calle de Calzadas Altas, por la que tiene la casa su servicio de entrada, al Este con casa de herederos de don Pedro Cimiano y al Sur calle pública sin nombre, mide un frente de seis metros veintisiete centímetros, por un fondo de once metros y noventa centímetros, valuada pericialmente en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Se saca á pública subasta bajo las prevenciones legales por hallarse así acordado á instancia del Procurador don Fernando Alvarez, en nombre de doña Margarita Alonso de Célis

en los autos ejecutivos que contra el don Félix de la Llata tiene promovidos sobre pago de pesetas.

Y para insertar en el «Boletín oficial» de la provincia, doy el presente en Santander á veinticinco de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Guerra.—Por su mandado, Genaro Perez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana
Miengo
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Bareyo
Castro ó Cillorigo
Campó de Suso
Las Rozas
Los Tojos
Luena
Mazuerras
Miengo
Polaciones
Peñarrubia
Ruesga
Ruileba
Suances
Valderredible
Villaverde de Trucíos
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hermanidad Campó de Suso. 61 60

Liérganes 10 90
Luena 35 20
Miera 8 14
Puente-Viesgo 3 92
Ruento 54 55
San Miguel de Aguayo 31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas 10 80
Campó de Yuso 2 80
Cillorigo 2
Comillas 2 10
Espinilla 5 90
Hermanidad Campó de Suso. 18 80
Lamason 10 50
Liérganes 3 40
Luena 2 10
Marina de Cudeyo 4 80
Mazuerras 11 80
Miera 7 30
Peñarrubia 3 20
Puente-Viesgo 6 60
Reocin 7 30
Riotuerto 3 40
Ruento 9 80
Ruesga 9 20
San Miguel de Aguayo 9 60
Santa Cruz de Bezana 1 70
Valdeprado 2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas 8 50
Campó de Yuso 7 40
Cillorigo 2 50
Comillas 2 30
Hermanidad Campó de Suso. 14 20
Lamason 2 50
Las Rozas 1 50
Liérganes 2 20
Luena 5 70
Mazuerras 11 00
Miengo 16 95
Penagos 1 00
Peñarrubia 6 30
Polaciones 12 50
Potes 10 30
Puente-Viesgo 29 35
Ruento 4 00
Ruesga 2 80
San Miguel de Aguayo 2 00
San Pedro del Romeral 27 85
Santiurde de Reinosa 2 20
Suances 3 10
Valderredible 1 90
Val de San Vicente 2 20

Vega de Liébana 17 20
Villacarriedo 3 30

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero 5 40
Arenas 3 90
Aneivas 6 60
Campó de Yuso 6 30
Cártes 2 80
Cillorigo 22 50
Corvera 2 60
Hazas en Cesto 22 75
Hermanidad Campó de Suso. 5 80
Lamason 15 80
Laredo 12 00
Las Rozas 5 40
Liérganes 2 90
Los Tojos 15 00
Luena 14 30
Mollede 5 50
Penagos 9 50
Peñarrubia 7 00
Piélagos 3 90
Polaciones 7 45
Potes 4 50
Reocin 12 60
Riotuerto 3 70
Ruento 17 45
Ruileba 5 60
San Miguel de Aguayo 4 60
San Pedro del Romeral 13 50
Santa María de Cayón 4 40
Santiurde de Reinosa 6 70
Puente Viesgo 4 20
Val de San Vicente 10 80
Villacarriedo 1 70
Villaverde de Trucíos 4 00
Vega de Liébana 9 70
Villaverde de Trucíos 5 10
Solórzano 2 30
Solórzano 1 70

El contratista del *Boletín oficial*, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de ponerlo oportuno correctivo si es de la capital, e indaga la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparacion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.